



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 669-2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 30 de noviembre del 2022

VISTOS:

La Carta N° 001-2022-UNAJ/DACI/YTPA, de fecha 16 de noviembre del 2022, Informe N° 0944-2022-UP/UNAJ, de fecha 18 de noviembre del 2022, Oficio N° 069-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 22 de noviembre del y Acuerdo N° 957-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 23 de noviembre del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión de la Universidad y, literal s) Otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades; promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura; asimismo establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad; precisando que el Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria;

Que, conforme lo indica el Estatuto Universitario en el art. 8° Fines de la Universidad, numeral 8.5, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística concordante con el numeral 8.6, difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

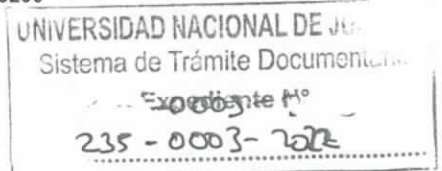
Que, en mismo Estatuto Universitario señala en el art 96° Derechos de los Docentes, numeral 96.14, gozar de incentivos a la excelencia académica e investigación.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 367-2021-CCO-UNAJ, indica en el art. 27 la oficina de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano responsable de conducir el proceso presupuestario de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Carta N° 001-2022-UNAJ/DACI/YTPA, de fecha 16 de noviembre del 2022, el Dr. Yalmar Ponce Atencio, docente principal a tiempo completo adscrito al Departamento de Ciencias de Ingenierías, solicita subvención económica para costear los gastos de registro para publicación de dos artículos de investigación "Chlorophyll Prediction System with Machine Learning Algorithms in Lake Titicaca (Peruvian sector)" y "Using OMR for bubble shet questionnaire qualification", que an sido aceptados para la publicación en la 12th International Advanced Computing Conference.

Que, mediante Informe N° 0944-2022-UP/UNAJ, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Ing. Hector Percy Pajsi Bautista, jefe de la unidad de presupuesto informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la atención de apoyo económico para costear los gastos de registro para la publicación de los artículos de investigación "Chlorophyll Prediction System with Machine Learning Algorithms in Lake Titicaca (Peruvian sector)" y "Using OMR for bubble shet questionnaire qualification", que han sido aceptados para la publicación en la 12th International Advanced Computing Conference.

Que, mediante Oficio N° 069-2022/VAC-CO-UNAJ, de fecha 22 de noviembre del 2022, el Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso Vicepresidente de Investigación, remite solicitud de Subsidio Económico presentado por el Dr. Yalmar Ponce Atencio, sea tratado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.





COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 669-2022-CCO-UNAJ

Que, mediante Acuerdo N° 937-2022-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre del 2022 el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, **APROBAR** el Subsidio Económico, solicitado por el Docente Investigador Dr. Yalmar Ponce Atencio, de conformidad al Informe N° 0944-2022-UP/UNAJ.

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Subsidio Económico solicitado, por el Dr. Yalmar Ponce Atencio, para publicación de dos artículos de investigación "**Chlorophyll Prediction System with Machine Learning Algorithms in Lake Titicaca (Peruvian sector)**" y "**Using OMR for bubble sheet questionnaire qualification**" ante la **12th International Advanced Computing Conference**, en la **12th International Advanced Computing Conference**.

Artículo Segundo.- REMITIR, el presente acto resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que realice el seguimiento de la subvención, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de los fines para los cuales fueron entregados los recursos públicos.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a Vicepresidencia de Investigación, Vicepresidencia Académica, y Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Presupuesto para su conocimiento y acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

